



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER



i01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez la presente demanda Reivindicatoria promovida por medio de apoderada por la señora MARINA RUEDA URIBE Contra LUZ AMPARO ESTEVEZ ROBLES y Otros, informando que dentro del término de ley, no fue subsanada.

Simacota, 25 de Octubre de 2023

LA SECRETARIA,
Martha Ligia Mancilla Sanabria
MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA.

Demanda Reivindicatoria

Rdo. 2023-00140-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Simacota, Veinticinco de Octubre de Dos Mil Veintitrés

ASUNTO A RESOLVER

El despacho analiza la posibilidad de rechazar la demanda Reivindicatoria promovida por medio de apoderada por la señora MARINA RUEDA URIBE Contra LUZ AMPARO ESTEVEZ ROBLES y Otros.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante auto del Ocho de Septiembre del año en curso, este despacho dispuso la In admisión de la demanda Reivindicatoria promovida por medio de apoderada por la señora MARINA RUEDA URIBE Contra LUZ AMPARO ESTEVEZ ROBLES y Otros. Así las cosas y en atención a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, este despacho concedió al demandante el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos señalados.

El plazo concedido transcurrió sin que la parte demandante subsanara la demanda lo que da lugar al rechazo de la misma.

En atención a las consideraciones precedentes, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA (SANTANDER),

RESUELVE.

PRIMERO: Rechazar la demanda Reivindicatoria promovida por medio de apoderada por la señora MARINA RUEDA URIBE Contra LUZ AMPARO ESTEVEZ ROBLES y Otros, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.